

INVITANDO AL PRESIDENTE DE ESSALUD PARA QUE PRIORICE ASIGNACION DE FONDOS PARA AUMENTO DE PENSIONES 18846

Moción de Orden del Día

La Congresista de la República que suscribe:

Considerando:

Que, el Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que precise la ley y para la elevación de su calidad de vida.

Que, así mismo nuestro texto constitucional consagra como fundamental el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley.

Que, no obstante lo anterior, existe una marcada diferencia en el tratamiento que reciben los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 18846 – ex Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, comparativamente con los beneficiarios del Decreto Ley N° 19990.

Que, esta situación injusta se refleja fundamentalmente en la inexistencia de importes pensionarios mínimos a los aquellos que se encuentran comprendidos en el mencionado régimen previsional.

Que, a pesar de las gestiones realizadas para alcanzar el ansiado y justo incremento de los citados beneficiarios, el Seguro Social de Salud - EsSalud no ha destinado los recursos necesarios para elevar las pensiones al monto actual de la remuneración mínima vital, así como fijar niveles pensionarios que otorguen una adecuada protección del ciudadano frente a las contingencias diarias y para la elevación de su calidad de vida.

Que, en tal sentido, resulta mandatorio que la representación nacional oriente sus esfuerzos a erradicar esta situación de inequidad económica así como las consecuencias sociales que de ella se derivan, más aún si los ingresos por percibidos por los beneficiarios del Decreto Ley N° 18846 no alcanzan a cubrir de manera adecuada sus más esenciales necesidades, circunstancia que contradice el mandato constitucional relativo a la que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado.

Presenta al Pleno del Congreso de la República la siguiente:

Moción de Orden del Día

Se resuelve: Primero

Exhortar al Sr. Presidente Ejecutivo de EsSalud, Ing. José Luis Chirinos Chirinos, a efecto que la institución a su cargo, priorice la asignación de los fondos y recursos necesarios para efectuar el incremento de pensiones al importe mínimo mensual de S/. 460.00, así como que dicho incremento se haga extensivo a todos que vienen percibiendo pensiones por debajo de dicho monto.

Lima, 03 de Setiembre de 2004.